



**Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE
VEHÍCULO -PAGO DIRECTO**

Radicado: 680014003006-2023-00517-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud instaurada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, contra ANDREA PAOLA AGUIRRE SILVA, y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que la misma, ya había sido repartido a este Despacho Judicial el día 09/03/2022, y radicada bajo el número 2022-00137-00 respecto de la cual el Despacho negó la solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria del vehículo mediante auto de fecha 10 de marzo de 2022.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°122 del 05 de septiembre 2023.